

CONSULTORIA PARA LA ASESORÍA AL CONICYT SOBRE LA SISTEMATIZACIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS DEL PENCTI 2010

Montevideo, setiembre 2021

1. Antecedentes

El Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) fue aprobado por decreto 82/010 de Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2010. Fue elaborado para orientar las políticas en el área y especialmente en el proceso de puesta en marcha de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

El decreto 82/010 establece la participación del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) en el proceso de elaboración y aprobación del PENCTI.

Dicho decreto dispuso “que las distintas instituciones involucradas en la concreción del presente Plan, explicitarán en sus planes operativos anuales y/o presupuestales, programas de promoción e informes de evaluación de los mismos, los objetivos y sub-objetivos hacia los que contribuye la actividad que se realiza o apoya, así como las áreas prioritarias en las que se enmarca la misma”.

En el año 2020 el CONICYT inició un proceso de análisis del Plan y sistematización de las lecciones aprendidas al cumplirse 10 años de la aprobación del PENCTI.

2. Objetivo de la consultoría

Realizar un análisis y una sistematización de las lecciones aprendidas del PENCTI aprobado en el año 2010.

3. Actividades

Para el cumplimiento del objetivo definido, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Analizar los documentos relevantes que constituyan antecedentes para el trabajo de referencia y acordar con el CONICYT una metodología para el abordaje de lecciones aprendidas. Los documentos relevantes estarán disponibles en la página web del CONICYT, en la sección “PENCTI”, <https://www.conicyt.gub.uy/pencti>
- b) Elaborar un documento base con datos e información relevante sobre el diseño y la implementación del PENCTI en el cual se definan *preguntas disparadoras* que faciliten la discusión en la modalidad de talleres.
- c) Analizar la pertinencia de generar otras herramientas de consultas que abarquen a diversos actores del ecosistema.
- d) Realizar la relatoría de dos talleres que se lleven a cabo y cuyas fechas serán definidas por el CONICYT.

- e) Elaborar un informe final en base a (i) la sistematización de los antecedentes y acumulación previa de análisis vinculados al Plan, (ii) la relatoría de los talleres y (iii) otros insumos que considere pertinentes.
- f) Realizar un conjunto de recomendaciones que sirvan como base para la elaboración de nuevos lineamientos estratégicos en CTI.

4. Perfil del Consultor

Experto/a nacional o internacional con experiencia teórica y práctica mayor a 10 años en el diseño y evaluación de instrumentos de promoción, análisis de indicadores y estudios sectoriales vinculados a la CTI. Se valorará el conocimiento y experiencia del experto/a en políticas e instrumentos de promoción a nivel regional e internacional y su conocimiento del sistema uruguayo de CTI. Se valorará que posea estudios de posgrado en temática relacionada a CTI.

5. Procedimiento para la selección de la persona que realice la consultoría.

El CONICYT designará una comisión que evaluará a los candidatos presentados en base a sus méritos y eventual entrevista que se realice, de acuerdo con lo requerido en el punto 4.

6. Lugar de trabajo

La consultoría se realizará principalmente en Montevideo, pudiendo ser necesario en algún caso específico que el consultor participe o coordine una actividad en el interior del país.

7. Duración de la consultoría

La consultoría tendrá una duración de 180 días a partir de la firma del contrato, con la opción a extenderse un plazo adicional de 60 días de forma de dar cumplimiento integral a las actividades previstas y entregar los productos definidos.

8. Productos de la consultoría

Como resultado de la consultoría se generarán los siguientes productos:

Producto 1: Documento base que será utilizado como apoyo al proceso de análisis y para facilitar la dinámica de talleres.

Producto 2: Informes de relatoría de los talleres que se lleven a cabo, que incluirá el listado de instituciones participantes.

Producto 3: Informe final con conclusiones, que permita la ponderación de las lecciones aprendidas, así como de recomendaciones, para el trazado de nuevos lineamientos estratégicos por el CONICYT.

9. Costo de la consultoría y forma de pago

El monto total del contrato y por todo concepto asciende a U\$S 5.500 + IVA.

El monto de los honorarios se desembolsará de la siguiente manera:

- a) La suma de U\$S 2.000 una vez firmado el contrato y presentado el Producto 1.
- b) La suma de U\$S 1.500 contra la entrega del Producto 2.
- c) La suma de U\$S 2.000 una vez presentado y aprobado por CONICYT el Producto 3.

10. Seguimiento de las tareas del consultor

El seguimiento de las tareas del consultor estará a cargo de la Mesa Ejecutiva del CONICYT, la cual actuará a los efectos de coordinar el trabajo de consultoría y monitorear su avance y resultados. La Mesa mantendrá informada al Plenario del CONICYT a efectos de que este realice sugerencias sobre los principales hitos del proceso.

11. Contraparte administrativa

La DICYT/MEC actuará a los efectos formales para la contratación y pago de honorarios del experto/a seleccionado/a por el CONICYT.